



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

10555

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Instalación de una red en baja tensión en la finca "Hort Son March", Pollença. (44353/13).

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 08 de abril de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto tiene por objeto la instalación de 8 m de una línea de distribución subterránea en baja tensión (230/400 V), por un camino rural asfaltado existente, a partir del centro de transformación aéreo existente 15181 "Hort Son March", para dar suministro eléctrico a una vivienda unifamiliar aislada situada en la parcela 327 del polígono 7 del TM de Pollença, donde se instalará un nuevo armario de distribución.

2. Que la línea discurre por SRP calificado como ARIP incluido dentro de APR de inundación y zona de policía de torrente, no afectado por ningún perímetro de restricción de pozos de abastecimiento urbano, donde la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos es baja y a escasa distancia (entre 1 y 3 km) de varios espacios de relevancia ambiental (LIC y ZEPA ES0000073, LIC ES5310091, LIC ES5310092 y ZEPA ES5310027).

3. Que el proyecto se quiere ejecutar en un camino rural asfaltado enclavado en una zona agrícola dedicada a cultivos de secano, rodeada de hábitats de interés comunitario (9320, 9340, 92A0 y 6220) poblados por un notable número de especies presentes en el listado de especies silvestres en régimen de protección especial, que no se tienen que ver afectados por la ejecución del proyecto si se aplican las medidas correctoras propuestas por el documento ambiental y los condicionantes relacionados al final de este informe.

4. Que no se esperan afecciones paisajísticas ni patrimoniales y que el director general de Recursos Hídricos emitió, día 26 de septiembre de 2013, resolución de autorización del proyecto con condiciones.

5. Que, una vez analizados los criterios de sujeción a Evaluación de Impacto Ambiental establecidos del artículo 44 de la Ley 11/2006 (dimensiones muy reducidas, bajo uso de recursos naturales, suficientes medidas correctoras previstas para reducir los riesgos y la contaminación y para gestionar correctamente los residuos, sensibilidad y calidad ambiental moderadas, capacidad regenerativa y capacidad de carga suficientes, y características de los impactos de magnitud y extensión muy reducidas y limitados en el tiempo) no parece que el proyecto pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente si se aplican las medidas correctoras propuestas por el documento ambiental y las condiciones que se recogen en el presente informe.

ACUERDA

La no sujeción a evaluación de impacto ambiental, en base a los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, del proyecto de red en baja tensión en la finca "Hort Son March", T.M. Pollença, a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con las especificaciones del proyecto y las medidas correctoras propuestas por el documento ambiental.

Palma, 26 de mayo de 2014
El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

